



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

03 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Escumán

DECRETO: Nº 053

VISTO: El Expte. N° 3.737-M17-M-15, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Mayorga, D.N.I. N° 13.378.270, solicita materiales para acondicionar su vivienda, la cual se dañó debido a las intensas lluvias; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02/06 fotocopia autenticada del D.N.I. de su grupo familiar;

Que a fs. 07 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, el que da cuenta que el Sr. Mayorga y su familia residen en una vivienda de madera que se encuentra en muy malas condiciones de habitabilidad, que los materiales solicitados son necesarios para el reacondicionamiento de su vivienda y que los ingresos son mínimos y variables, lo que les impide superar sus carencias materiales con medios propios, y finaliza dicho informe indicando que al tener dificultad para trasladarse por sus propios medios, el Sr. Mayorga, necesita que su vivienda disponga de piso en buenas condiciones por lo que se concluye sugiriendo acceder a lo solicitado a fin de mejorar la calidad de vida;

Que a fs. 08 (pie) la entonces Dirección de Obras y Servicios Públicos informa que se realizó la inspección del lugar y a fs. 08 vta. detalla los materiales necesarios para acondicionar la vivienda en cuestión;

Que a fs. 12/13, 16 y 18 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio de los materiales de construcción en cuestión y a fs. 19 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto que se invertiría asciende a \$42.115,92 (pesos cuarenta y dos mil ciento quince con 92/100) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar una Licitación Privada conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 19 vta. el entonces Secretario de Hacienda dispone se adquieran los materiales solicitados mediante la modalidad de compra directa, en atención al informe Socio Ambiental de fs. 07;

Que a fs. 20/22 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por dichos materiales y por el monto antes señalado;

Que a fs. 24 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y la Contaduría General realizan la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 26/26 vta. dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados en principio para autorizar la compra directa de lo solicitado a fs. 01, sin embargo sostiene que, atendiendo a la propia urgencia que se colige claramente, en especial atento al informe de Políticas Sociales y lo manifestado a fs. 19 vta. por parte del Sr. Secretario de Hacienda, es factible encuadrar el presente en la excepción prevista en la Ordenanza 1299, Art. 7°, inc). 1°, que autoriza la contratación directa por razones de urgencia; señala además que la misma norma determina que "*las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.*" y que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y por último expresa que, en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto –refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7° de la Ord. 1299/03) y ordene la compra de los insumos requeridos; y en cuanto a la ayuda a brindar al interesado, a fs. 30, encuadra el caso en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24);

MC

Mec

Ud



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

053

03 FEB 2016

Que emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 28 dispone se emita el acto administrativo correspondiente para efectuar la compra directa, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal;

Que a fs. 32 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto actualiza la imputación preventiva del gasto, informando en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 32 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE al Sr. Juan Carlos Mayorga, D.N.I. N° 13.378.270, con domicilio en Km. 15, El Corte - Yerba Buena - Tucumán, un Subsidio por hasta la suma de \$42.115,92 (pesos cuarenta y dos mil ciento quince con 92/100), consistente en la provisión de materiales para el reacondicionamiento de su vivienda, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se detallan a continuación, destinados al reacondicionamiento de la vivienda del Sr. Juan Carlos Mayorga, D.N.I. N° 13.378.270, según lo dispuesto en el Artículo precedente y por hasta el importe total de \$42.115,92 (pesos cuarenta y dos mil ciento quince con 92/100), según lo previsto en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1°) y Art. 7°, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- a) 2.000 (dos mil) ladrillos huecos 12 x 25 x 18.
- b) 1 (una) camionada de ripio.
- c) 1 (una) camionada de arena.
- d) 30 (treinta) bolsas de cemento.
- e) 30 (treinta) bolsas de cal hidratada.
- f) 10 (diez) barras de hierro del 8.
- g) 10 (diez) barras de hierro del 4,2.
- h) 2 Kgs. de alambre.
- i) 3 perfiles del 10.
- j) 10 chapas de 7,50 mts. calibre 27.
- k) 150 tornillos autoperforantes.
- l) .6 (seis) puertas placas.
- m) 5 (cinco) ventanas.
- n) 1 (un) ventiluz.
- o) 1 (un) inodoro.
- p) 1(un) bidet.
- q) 1 (una) pileta común.
- r) 1 (uno) mochila para baño.
- s) 70 mts.2 de cerámico.

MC

MC

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12-20, Cuenta: "Subsidios y Beneficencias", Código N° 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

111....

DECRETO:

Nº 053

03 FEB 2016

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al Sr. Juan Carlos Mayorga del presente Decreto, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC. MEC
<i>[Signature]</i>

[Signature]
G.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA